

AVISO DE NOTIFICACIÓN NO. 0023

Valledupar, 10 NOVI 2025

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo 1vo – Ley 1437 de 2011, la Secretaría de Educación del Departamental del Cesar, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

RESOLUCIÓN NO. 0018354 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2025, “POR LA CUAL SE DECLARA LA LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2022 03 0025 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022”.

SUJETO A NOTIFICAR

**JOSÉ FABIO VALENCIA RAMÍREZ - alcalde
ALCALDIA MUNICIPAL DE PELAYA - CESAR**

FUNDAMENTO DEL AVISO:

1. El día 16 de octubre de 2025 se citó al/ el señor(a) **JOSÉ FABIO VALENCIA RAMÍREZ** representante Legal del **MUNICIPIO DE PELAYA – CESAR** al correo electrónico consignado en el sistema de información de la secretaría de Educación Departamental del Cesar contactenos@pelaya-cesar.gov.co y oficinajuridica@pelaya-cesar.gov.co con el ánimo de Notificarle lo contenido en **RESOLUCIÓN NO. 0018354 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2025**, personalmente y/o autorizara la Notificación electrónica.
2. En vista de que no se obtuvo respuesta para dicha notificación el día **27 DE OCTUBRE 2025** se procedió a remitir copia íntegra del expediente al correo electrónico registrado.
3. Como no fue posible realizar la notificación personal al/la señora (a) **JOSÉ FABIO VALENCIA RAMÍREZ** representante Legal del **MUNICIPIO DE PELAYA – CESAR** se expidió Aviso de Notificación No. 022 del 29 de octubre de 2025 y se procede a remitir a través de Correo Certificado 4-72 Con Guía No. RA544243733CO en la dirección de Residencia Registrada Carrera 8 No 9-105 Barrio San Bernardo sin embargo pasado los 5 días Hábiles aun se encuentra en Proceso.
4. Debido a la imposibilidad de realizar la notificación personal al/el señor (a) **JOSÉ FABIO VALENCIA RAMÍREZ** representante Legal del **MUNICIPIO DE PELAYA – CESAR** conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por Aviso debido a que no se registra dirección en nuestro sistema.

Por lo anterior La **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, deja constancia que se les comunica la: **RESOLUCIÓN NO. 0018354 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2025**. En dicha misiva, se le indica las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que, en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que expresamente dispone:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.”

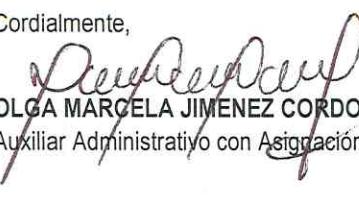
se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución en la página Web de la secretaría de Educación. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de Reposición.

FECHA DE COMUNICACIÓN:

LUNES 10 DE NOVIEMBRE 2025.

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (10) de Noviembre de 2025, a las ocho de la Mañana (08:00 am), hasta el día (18) de Noviembre de 2025 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,


OLGA MARCELA JIMÉNEZ CORDOBA
Auxiliar Administrativo con Asignación de Funciones Oficina Jurídica – SED

Gobernación del Cesar

Número de guía: RA544243733CO

Datos del envío

Fecha de envío: 29/10/2025 18:23:18	Tipo de servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025	Cantidad: 1
Peso: 200,00	Valor: 22650,00	Orden de servicio: 18037078

Datos del Remitente

Nombre: GOBERNACION DEL CESAR - GOBERNACION DEL CESAR	Ciudad: VALLEDUPAR_CESAR	Departamento: CESAR
Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2		Teléfono: 321-5139511

Datos del Destinatario

Nombre: ALCALDIA MUNICIPAL DE PELAYA	Ciudad: PELAYA_CESAR	Departamento: CESAR
Dirección: CARRERA 8 N° 9-105 BARRIO SAN BERNARDO		Teléfono:

Eventos del envío

Carta asociada: Código envío paquete: Quién recibe: Envío Ida/Regreso asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
29/10/2025 6:23:18 p.m.	PO. VALLEDUPAR	Admitido	
29/10/2025 6:45:01 p.m.	PO. VALLEDUPAR	En proceso	
30/10/2025 1:57:55 p.m.	PO. BUCARAMANGA	En proceso	

AVISO DE NOTIFICACIÓN NO. 0022

Valledupar, 29 OCT 2024

29 OCT 2025
00000047

Señor (es):
JOSÉ FABIO VALENCIA RAMÍREZ
 Alcalde
ALCALDIA MUNICIPAL DE PELAYA - CESAR
 Carrera 8 No 9-105 Barrio San Bernardo
 Pelaya - Cesar

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo 1vo – Ley 1437 de 2011, la Secretaría de Educación del Departamental del Cesar, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

RESOLUCIÓN NO. 0018354 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2025, “POR LA CUAL SE DECLARA LA LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2022 03 0025 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022”.

FUNDAMENTO DEL AVISO:

1. El día 16 de octubre de 2025 se citó al/ el señor(a) **JOSÉ FABIO VALENCIA RAMÍREZ representante** Legal del **MUNICIPIO DE PELAYA – CESAR** al correo electrónico consignado en el sistema de información de la secretaría de Educación Departamental del Cesar contactenos@pelaya-cesar.gov.co y oficinajuridica@pelaya-cesar.gov.co con el ánimo de Notificarle lo contenido en **RESOLUCIÓN NO. 0018354 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2025**, personalmente y/o autorizara la Notificación electrónica.
2. En vista de que no se obtuvo respuesta para dicha notificación el día **27 DE OCTUBRE 2025** se procedió a remitir copia íntegra del expediente al correo electrónico registrado.
3. Como no fue posible realizar la notificación personal al/la señora (a) **JOSÉ FABIO VALENCIA RAMÍREZ** representante Legal del **MUNICIPIO DE PELAYA – CESAR** en consideración a la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación en la dirección que figura en el expediente.

RECURSOS QUE PROCEDE:

N/A

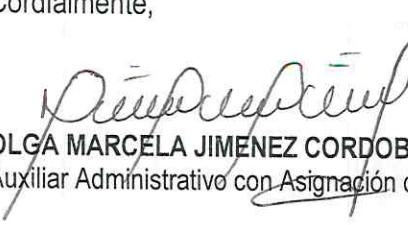
NO. FOLIOS ADJUNTOS

(5) folios de contenido por anverso y reverso

ADVERTENCIA

ESTA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERA SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ENTREGA DE ESTE AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO.

Cordialmente,


OLGA MARCELA JIMÉNEZ CORDOBA
 Auxiliar Administrativo con Asignación de Funciones Oficina Jurídica – SED

Gobernación del Cesar

Sede Principal: Edificio “Alfonso López Michelsen” Calle16#12-120. - Sede Secretaría de Educación: Edificio Carlos Lleras Restrepo Carrera 14 # 13 B Bis 80.
 Sede Secretaría de Salud: Transv. 18#19-25. - Sede: Secretaría de Deportes: Calle 11 #19c-5 Coliseo Cubierto “Julio Monsalvo Castilla”. - Sede Oficina de La Mujer: Calle 28 No. 6a-15. - Sede Archivo Departamental: Edificio Archivo General del Departamento “Aníbal Martínez Zuleta” Calle 14 No. 13-45

Valledupar – Cesar



JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL <jheimyruiz@educacioncesar.gov.co>

NOTIFICACIÓN POR AVISO Acto Administrativo proferido por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR

1 mensaje

SAC - Secretaría de Educación Departamental del Cesar

<jheimyruiz@educacioncesar.gov.co>

Para: Contactenos <contactenos@pelaya-cesar.gov.co>, oficinajuridica@pelaya-cesar.gov.co

27 de octubre de 2025,
2:57 p.m.

Valledupar, 27 de octubre del 2025

Señores
Municipio de Pelaya
L. C.

Cordial Saludo,

Por medio del presente se realiza la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, del acto administrativo **Resolución No. 018354 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2025, "POR LA CUAL SE DECLARA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2022 03 0025 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022"**, para lo cual, le remite copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. (...)

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

--
Atentamente,

Jheimy Andrea Ruiz Carvajal
Auxiliar Administrativo
Oficina de Servicio y Atención al Ciudadano - SAC
Secretaría de Educación del Dpto. del Cesar
Edf. Carlos Lleras Restrepo Cra 14 No. 13B Bis-80
Código Postal 200001: Valledupar - Colombia
Telf: +57 (605) 5885602 Ext 1103
jheimyruiz@educacioncesar.gov.co



Para radicar sus PQRS ante la Secretaría de Educación Departamental del Cesar utilice el medio oficial --> El **Sistema de Atención al Ciudadano - SAC** accediendo al siguiente link - https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=22

Resolución No. 018354 de 2025.PDF
2060K



JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL <jheimyruiz@educacioncesar.gov.co>

Comunicación para notificación de Resolución No. 018354 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2025

1 mensaje

SAC - Secretaría de Educación Departamental del Cesar
<jheimyruiz@educacioncesar.gov.co>

Para: Contactenos <contactenos@pelaya-cesar.gov.co>, oficinajuridica@pelaya-cesar.gov.co

16 de octubre de 2025,
2:57 p.m.

Valledupar, 16 de octubre del 2025

Señores
Municipio de Pelaya
Departamento del Cesar
L. C.

Asunto: Comunicación para notificación de Resolución No. 018354 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2025.

Cordial saludo,

De manera atenta se informa que la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR** ha expedido la **Resolución No. 018354 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2025, "POR LA CUAL SE DECLARA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2022 03 0025 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022"**.

Dado lo anterior, podrá presentarse en la Sede de la Secretaría ubicada en la Cra 14 No. 13B Bis - 80 Edificio Carlos Lleras Restrepo, con el fin de que se notifique del acto administrativo mencionado.

Para efectos de lo anotado y dentro del marco de los principios de economía celeridad y eficiencia en las actuaciones administrativas de los que trata la Constitución Política en su artículo 209 y conforme lo establece la Ley 437 de 2011, **ES POSIBLE efectuar la notificación vía correo electrónico a la dirección que ustedes de manera expresa indique en respuesta a los correos jheimyruiz@educacioncesar.gov.co o sac@educacioncesar.gov.co**

Si no se pudiera hacer la notificación personal o electrónica al cabo de los **cinco (05) días hábiles** siguientes al envío de la presente comunicación, esta se hará mediante aviso en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

--
Atentamente,

Jheimy Andrea Ruiz Carvajal
Auxiliar Administrativo
Oficina de Servicio y Atención al Ciudadano - SAC
Secretaría de Educación del Dpto. del Cesar
Edf. Carlos Lleras Restrepo Cra 14 No. 13B Bis-80
Código Postal 200001: Valledupar - Colombia
Telf: +57 (605) 5885602 Ext 1103
jheimyruiz@educacioncesar.gov.co



Para radicar sus PQRS ante la Secretaría de Educación Departamental del Cesar utilice el medio oficial --> El **Sistema de Atención al Ciudadano - SAC** accediendo al siguiente link - https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=22

RESOLUCIÓN NUMERO 018354 DE 14 OCT 2025

Por la cual se declara la liquidación unilateral del Convenio Interadministrativo No 2022 03 0025 de 23 de septiembre de 2022

Por medio de la cual se declara la terminación unilateral del Convenio Interadministrativo No. 2022 03 0025 suscrito entre el Departamento del Cesar y el Municipio de Pelaya - Cesar

LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y
CONSIDERANDO QUE;

- Que mediante Convenio Interadministrativo N.º 2022-03-0022, celebrado el día 18 de octubre de 2022 entre el Departamento del Cesar – Secretaría de Educación Departamental, identificado con NIT 892.399.999-1, representado legalmente por el entonces Gobernador, y el Municipio de Río de Oro – Cesar, identificado con NIT 892.300123-1, en cabeza de su representante legal, se acordó la ejecución del programa de transporte escolar con el fin de garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes matriculados en los establecimientos educativos oficiales de la zona rural y urbana del municipio.

2. INFORMACIÓN DEL CONVENIO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN TIPO DE CONTRATO	DIRECTA
SECRETARIA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO)	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CONVENIO N°	2022-03-0025
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO	23/09/2022
OBJETO DEL CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA APOYAR AL MUNICIPIO DE PELAYA CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LA ZONA RURAL Y URBANA.
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE PELAYA
NIT	800096613-9
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE FABIO VALENCIA RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1065875040
VALOR CONVENIO	\$147.457.600
PLAZO DEL CONTRATO / CONVENIO	4 meses y 15 días
FECHA DE INICIO	23/09/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	04/12/2022
Interventor nombre	Consortio Pro educar 2022 Representado Legalmente por JULIO CESAR CAREY RIVERA
Supervisor Fecha de designación de la interventoría nombre	23 de septiembre de 2022 MARLENIS JUDITH ACOSTA ALTAMAR

- Que el Departamento del Cesar, a través de la Secretaría de Educación Departamental, suscribió con el Municipio de Pelaya - Cesar, el Convenio Interadministrativo No. 2022030025, cuyo objeto es "apoyar al Municipio de Pelaya con el propósito de garantizar el servicio de transporte escolar a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de la zona rural y urbana" con una inversión CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS PESOS M/CTE (\$147.457.600,00)
- Que el convenio tuvo un plazo de ejecución de 4 meses y 15 días contados a partir del 23 de septiembre de 2022, con cobertura para transporte escolar correspondiente al segundo semestre académico del año escolar y un plazo adicional de 2 meses y 12 días.
- Que conforme a las cláusulas del citado convenio, el municipio adquirió la obligación de ejecutar los recursos transferidos en los términos y plazos establecidos, así como de realizar

RESOLUCIÓN NUMERO

018354

DE

14 OCT 2025

**Por la cual se declara la liquidación unilateral del Convenio
Interadministrativo No 2022 03 0025 de 23 de septiembre de 2022**

los reintegros correspondientes de los saldos no ejecutados, en los tiempos fijados por la entidad territorial departamental.

6. Que una vez revisado el informe de supervisión y los soportes contables, se evidenció que el Municipio de Pelaya no efectuó el reintegro de los recursos no ejecutados dentro del plazo convenido, incumpliendo con las obligaciones establecidas en el convenio.
7. Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 17, establece que "las entidades estatales podrán declarar la terminación unilateral del contrato cuando se presenten circunstancias que impidan su ejecución o cuando el contratista incumpla las obligaciones a su cargo".
8. Que igualmente, el artículo 45 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, faculta a las entidades estatales para ejercer la potestad de terminación unilateral cuando se configure un incumplimiento contractual que afecte el cumplimiento de los fines estatales.
9. Que el municipio de Pelaya, presentó una ejecución en rutas de transporte escolar con recursos del Departamento, por valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS PESOS M/CTE (\$147.457.600,00), mediante contrato con COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE RÍO DE ORO "COTRANSRIO" No. 001 de 2022, factura número FE-942, según el valor del convenio número 2022-03-0025, el aporte del Departamento del Cesar fue de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$132.711.840,00) 90%, resultando un valor ejecutado de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$129.025.400,00) y un valor no ejecutado de TRES MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$3.686.440,00), correspondiente a un primer desembolso del 90%, según convenio, forma de pago, más un valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$14.745.760,00), representado en un segundo desembolso, equivalente al 10% según valor total del convenio, forma de pago; para un total de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOCIENTOS PESOS M/CTE (\$18.432.200,00), no es ejecutado por el municipio de Pelaya, a favor del Departamento del Cesar
10. Que de acuerdo con los informes técnicos, jurídicos y financieros emitidos por la Secretaría de Educación Departamental, se concluye que el Municipio de Pelaya incumplió los términos contractuales, al no realizar el reintegro de los recursos no ejecutados, lo que constituye una causal suficiente para declarar la terminación unilateral del Convenio Interadministrativo No. 2022030025.
11. Que, en consecuencia, se hace necesario ordenar el reintegro de los recursos no ejecutados por la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$18.432.200,00) a favor del Departamento del Cesar.

En mérito de lo expuesto y en virtud de los considerados anteriormente esbozados, la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Liquidar unilateralmente el Convenio Interadministrativo No. 2022030025, suscrito entre el Departamento del Cesar y el Municipio de Pelaya - Cesar, cuyo objeto es apoyar al municipio en la garantía del servicio de transporte escolar a los

**Por la cual se declara la liquidación unilateral del Convenio
Interadministrativo No 2022 03 0025 de 23 de septiembre de 2022**

estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de la zona rural y urbana, por el incumplimiento del municipio en el reintegro de los recursos no ejecutados dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO SEGUNDO. En virtud de lo anterior debe el Municipio de Pelaya- Cesar efectuar el reintegro de los recursos no ejecutados por la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$18.432.200,00) al Departamento del Cesar.

ARTICULO TERCERO. Remitir copia de la presente Resolución al Subgrupo de Gestión Fiscal, de la oficina de Rentas de la GOBERNACION DEL CESAR.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar la presente resolución al Municipio de Pelaya - Cesar, para lo de su competencia y advertir que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, a los

14 OCT 2025


YASMIN ROCÍO GARCIA MENÉSESES
Secretaría de Educación Departamento del Cesar

Proyectó	Ana T. Marin Corrales - Contralista - SED
Revisó	Marlene Acosta Altamar, Líder de Cobertura Educativa - SED
<i>Lo arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma</i>	